

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

Subdirección General de Administración y Finanzas.
Dirección de Administración.
Unidad de Servicios de Personal.
Departamento de Relaciones Laborales.
Circular Núm. 047.

Oaxaca de Juárez, Oax. 21 de mayo de 2020.



**C.C. SUBDIRECTORES GENERALES, COORDINADORES
GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, JEFES
JURISDICCIONALES, DIRECTORES DE HOSPITALES,
DIRECTORES DE CENTROS DE SALUD, JEFES DE
UNIDAD Y DEPARTAMENTO.**

P R E S E N T E .

En seguimiento al comunicado que fue dado a conocer mediante la circular No. 024 de fecha 2 de abril del año en curso, en atención al acuerdo de fecha 31 de marzo del presente año, publicado en el Diario Oficial de la Federación, a través del cual se establece como acción extraordinaria, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2, que los sectores público, social y privado deberán implementar las siguientes medidas, ordenándose de forma inmediata las actividades no esenciales para disminuir la propagación de la enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19, contemplándose para tal efecto los motivos que se establecen en el artículo primero fracciones I a la VIII de dicho acuerdo y de manera particular lo previsto por la fracción V. misma que prevé:

" El resguardo domiciliario corresponsable se aplica de manera estricta a toda persona mayor de 60 años de edad, estado de embarazo o puerperio inmediato, o diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardiaca o pulmonar crónicas, inmunodepresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática, independientemente de si su actividad laboral se considera esencial.

El personal esencial de interés público podrá de manera voluntaria presentarse a laborar."

En tal virtud y con el fin de deslindar cualquier responsabilidad que pudiera atribuírsele a estos Servicios de Salud de Oaxaca, dado el estado de contagio que actualmente prevalece en nuestro estado y de manera particular con el personal de Salud, agradeceré a ustedes tomar en consideración lo ordenado por el acuerdo en cuestión así como el evitar incurrir en desacato a dicho acuerdo.

-1/2-

VSP*CGAR*NAP*

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ".**

**MTRO. DAVID CONCHA SUÁREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.**



- C. f. p.- Mtro. Donato Augusto Casas Escamilla.- Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca.- Para su conocimiento.
Dr. Luis Martín de Jesús Mathus Alonso.- Subdirector General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Oaxaca.- Ídem.
Lic. Elena Elizabeth de la Rosas Revilla.- Directora de Asuntos Jurídicos de los S.S.O.- Ídem.
Ing. Vladimir Santos Pineda.- Jefe de la Unidad de Servicios de Personal de los Servicios de Salud de Oaxaca.- Mismo fin.
Enf. Constantino Mario Félix Pacheco.- Secretario General de la Sección 35 del SNTSA.- Ídem.
C. Mario Agustín Ramírez Paz.- Secretario General de la Sección 94 del SNTSA.- Ídem.
C. Jorge Aguilar Martínez.- Secretario General de la Sección 73 del SNTSA.- Ídem.
Lic. Alejandrino Villar Gallegos.- Secretario General de la Sección 71 del SNTSA.- Ídem.



www.salud.oaxaca.gob.mx